



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2021 14:03:37-0500



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 028 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 04-02-2021

VISTOS:

Los Informes N° 023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA y N° 026-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración y; el Informe Legal N° 38-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS EN LAS UNIDADES EJECUTORAS

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441 son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y además se señala que su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, por su parte, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que aprueba el nuevo procedimiento para designación y acreditación de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras del presupuesto del Sector Público, establece que:

“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial



(ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, **son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces**”

Que, el literal a) del artículo 2 de la citada Resolución Directoral regula la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), y que, en el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, corresponde hacerlo mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como una Unidad Ejecutora conforme se aprecia del numeral 6.2 del artículo 6 donde se señala que AGRO RURAL “ (...) se establece sobre la base de la **Unidad Ejecutora 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**”;

SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES TITULAR Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE AGRO RURAL Y LA INACTIVACIÓN DE LOS TITULARES Y SUPLENTE SUSTITUIDOS

Que, mediante Informe N° 023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 0037-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA-UT de la Unidad de Tesorería donde se señala la necesidad de registrar al **nuevo responsable titular** del manejo de las cuentas bancarias de AGRORURAL, debiéndose designar a la Directora de la Oficina de Administración como responsable Titular a través de una Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, con Informe N° 026-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, la Oficina de Administración propone a la Dirección Ejecutiva como nuevo **responsable suplente** del manejo de cuentas bancarias de la entidad al Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Lic. César Augusto Calmet Bueno;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 341-2020-MIDAGRI, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego en su calidad de Titular del Pliego, **delegó la designación de los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias del Programa AGRO RURAL – Unidad Ejecutora 011** en la Dirección Ejecutiva del citado Programa;

Que, los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece el procedimiento para la acreditación de los responsables titulares y suplentes, así como la sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los cuales deben efectuarse a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;

Que, en consecuencia, corresponde designar como: **a) Responsable Titular** para el manejo de cuentas bancarias de la **Unidad Ejecutora 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**, a la Directora de la Oficina de Administración, abogada MARICRUZ MOLINA AYALA, designada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, con Documento Nacional de Identidad N° 09440877, debido a la renuncia de la anterior titular Roxana del Pilar Vega Fernández y; **b) Responsable Suplente** para el manejo de



cuentas bancarias de la **Unidad Ejecutora 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**, al Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Lic. CÉSAR AUGUSTO CALMET BUENO, designado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 236-2020-MIDAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, con Documento Nacional de Identidad N° 08609081, debido a la renuncia del anterior suplente César Antonio Castro Vargas;

Que, mediante Informe Legal N° 38-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, opinó por la viabilidad legal de designar como Responsable Titular y Suplente para el manejo de cuentas bancarias del Programa AGRO RURAL a la Directora de la Oficina de Administración y al Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables para el manejo de cuentas bancarias de la **Unidad Ejecutora 011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL**: **i)** a la Directora de la Oficina de Administración abogada MARICRUZ MOLINA AYALA, con Documento Nacional de Identidad N° 09440877, designada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE **como Responsable Titular** y; **ii)** al Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Lic. CÉSAR AUGUSTO CALMET BUENO, con Documento Nacional de Identidad N° 08609081, designado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 236-2020-MIDAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE **como Responsable Suplente**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el registro del Responsable Titular y Suplente designados en el artículo primero, en el aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", así como la inactivación de los titulares y/o suplentes sustituidos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Directora de la Oficina de Administración, al Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Unidad de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

